



**RESOLUCION 086 – SG – GADPPZ – 2011**

**EL PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA**

**CONSIDERANDO**

Que el Art. 322, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial No. 303, de fecha 19 de octubre del 2010, establece en el tercero y cuarto inciso lo siguiente:

“El Proyecto de Ordenanza será sometido a dos debates, para su aprobación, realizados en días distintos”.- “Una vez aprobada la norma, por Secretaría se la remitirá al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos que se haya violentado el trámite Legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución y las Leyes”;

Que el Pleno del Gobierno Provincial de Pastaza, en Sesión Extraordinaria efectuada el 20 de julio de 2011, aprobó el Informe del oficio No. 004 – 2011-CDPP, de la Comisión de Planificación y Presupuesto; y, consecuentemente en segunda discusión, el Proyecto de Ordenanza que contiene la Segunda Reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para el Ejercicio Fiscal 2011;

Que la Secretaría General certifica que el Proyecto de Ordenanza en referencia fue discutido en dos Sesiones Ordinaria y Extraordinaria,



realizadas el 12 de julio de 2011 y el 20 de julio de 2011, respectivamente;  
y, remite a la Prefectura la Ordenanza, con los documentos anexos, para la  
sanción correspondiente;

En ejercicio de su facultad Legal;

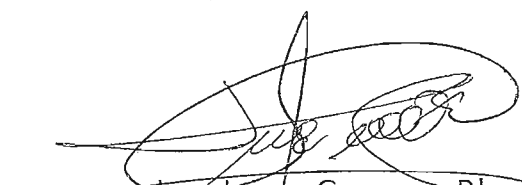
**RESUELVE**

**Art. 1.-** Sancionar la Ordenanza que contiene la Segunda Reforma al  
Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de  
Pastaza, para el Ejercicio Fiscal 2011, aprobada por el Consejo Provincial  
de Pastaza, en dos discusiones; en Sesiones Ordinaria y Extraordinaria  
realizadas el 12 de julio de 2011 y 20 de julio de 2011, respectivamente;

**Art. 2.-** Promulgar y Publicar la referida Ordenanza en la Gaceta Oficial, en  
el dominio WEB de la Institución y en el Registro Oficial; y,

**Art. 3.-** Remitir a la Asamblea Nacional para el archivo correspondiente.

Puyo, a 21 de julio de 2011.

  
Ing. Jaime Guevara Blaschke



**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**